
ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala Tercera - de la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, el decreto que se transcribe: Rosario, 17 de marzo de 2025. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente. No habiendo comparecido los herederos del Sr. BECK HERMAN JUAN CARLOS a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: API c/BECK HERMAN JUAN s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 21-25385489-5. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 20 de marzo de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 538229 Abr. 24 Abr. 30

DENIS IGNACIO JOSE c/FRESSE PABLO s/Prescripción Adquisitiva; 21-01639513-4; Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario a dispuesto la publicación por edicto del Auto N° 339 de fecha 12-11-24, que se transcriben a continuación: DENIS IGNACIO JOSE c/FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-01639513-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. N° 32 ROSARIO, 16-2-2024; Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen (Expte. N° 60/2024, CUIJ N° 21-01639513-4); IVÁN D. KVASINA Juez de Cámara; ARIEL C. ARIZA JUAN PABLO CIFRÉ Juez de Cámara Juez de Cámara; SILVINA A. CESCATO Secretaria de Cámara. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 538227 Abr. 24 Abr. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Maria José Diana (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RAMIREZ TERESA c/BERNACHEA CINTIA ROMINA Y OTROS s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA; CUIJ 21-11370771-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 2 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Delegar el ejercicio de la responsabilidad parental de MAILEN LAUREANA MORALES (DNI N° 53.616.122), nacida el 8/11/2013, a su abuela materna Sra. TERESA RAMÍREZ (DNI N° 10.034.548), quien deberá

comparecer cualquier día hora hábil de audiencia ante la Actuarla a los fines de aceptar el cargo. 2) La delegación del ejercicio de la responsabilidad parental se otorga por el plazo máximo de un año, pudiendo renovarse judicialmente por razones debidamente fundadas por un periodo más, con participación de las partes involucradas. 3) Los progenitores conservarán la titularidad de la responsabilidad parental y mantendrán el derecho a supervisar la crianza y educación de su hijo, en función de sus posibilidades. 4) La abuela paterna ostentarán la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental, con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de su nieta, de proporcionarle todos los cuidados materiales y morales necesarios para su formación y desarrollo, educación, y deberá informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia, así como de cualquier afectación relacionada con las necesidades de la niña en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del Tribunal. 5) Notificar a la Defensora General en su despacho 6) Insértese y hágase saber. Dra. Dania Chiementin, Dra. María José Diana Secretaria Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 9. Secretaría, Rosario, de 2023. Dra. Dania L. Chiementín, Secretaria.

S/C 538938 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ELUNEY MILENA SANCHEZ, DNI 44.232.318 lo siguiente: Nº 338. Rosario, 09 de abril de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición Nº 25/25 dictada por el Director Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2ª Circunscripción, por la cual se dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a TIZIANO YAHIEL SANCHEZ. 2) Declarar a TIZIANO YAHIEL SANCHEZ, D.N.I. Nº 57.040.880, nacido el 27 de mayo de 2018, hijo de ELUNEY MILENA SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 44.232.318, sin filiación paterna acreditada, en SITUACION DE ADOPTABILIDAD. 3) Oficiar al R.U.A.G.A. a fin que remita a este Juzgado el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al niño de autos, requiriéndose a tales fines informe actualizado a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 538960 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de Rosario, en los autos caratulados: ACOSTA, MARTINA MIRENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. Nº 2099/2021, se ha dispuesto notificar a DIEGO ACOSTA lo siguiente: Rosario 19 de marzo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nº 306/2024. Agréguese las notificaciones acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Martina Mirena Acosta que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Ley de Egreso con el otorgamiento de la mayoría de edad emancipada, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 538132 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SOTELLO AGUSTIN c/MAURO DANIEL Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. Nº 21-11886662-9), se hace saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 14 de Febrero de 2025: Téngase presente lo informado. Agréguese la impresión de cédula que se acompaña. Al escrito cargo Nº 512/2025 se provee: por contestada nota digital. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales y lo oportunamente solicitado por el Dr. Mauro A. Capuzzi mediante escrito cargo Nº 1652/2024: cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por este Juzgado, los cuales se suscribirán una vez firme el presente. NOTIFIQUESE POR CÉDULA A LA CONTRARIA. Fdo. Dra. Mariana S. Varela, (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White, (Secretaria). Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario. Rosario, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538248 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza de Trámite del de Rosario, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaría del autorizante, hace saber que en los autos: AGUIRRE XIOMARA DANIELA s/GUARDA; CUIJ Nº 21-11026801-4, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 11 de Rosario, se ha ordenado la siguiente resolución: Nº 111. ROSARIO, 24 DE FEBRERO DEL 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la prórroga de la guarda judicial otorgada mediante Sentencia Nº 2267 de fecha 07 de agosto de 2018, a PATRICIA KARINA AGUIRRE, D.N.I. Nº 24.195.302, respecto de la adolescente XIOMARA DANIELA AGUIRRE, D.N.I. Nº 50.401.024, nacida el 5 de septiembre de 2010, hija de Gustavo Daniel Aguirre D.N.I. Nº 23.208.852 y de Yesica Beatriz Díaz D.N.I. Nº 34.479.209, por el plazo de un (1) año a partir del dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos precedentes. 2. Exhortar a la accionante y, en su caso, a los progenitores de la niña, a realizar los actos pertinentes necesarios a fin de dotar a Xiomara Daniela Aguirre del marco legal definitivo y adecuado a su real situación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza; Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria. Se hace saber que el presente edicto deberá publicarse sin cargo atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Nº 4. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.

S/C 538966 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de Rosario, en autos caratulados: OLGUIN, EMANUEL JOSUE c/LEDESMA, DEOLINDA FLORENCIA MARISOL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11893735-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO; 24 de Febrero de 2025; Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley

14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada LEDESMA DEOLINDA FLORENCIA MARISOL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Bartolomé, Prosecretario; Dr. Aguirre, Juez. Secretaría, Rosario. Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Secretaría, Rosario. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 538245 Abr. 24 Abr. 28

Dentro de los autos caratulados: ROMERO, MELINA AGUSTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11442339-1. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a FLORENCIA VANINA CAJAL, DNI 37.265.308 y a IVÁN ANDRES ROMERO, DNI 36.879.431 lo siguiente: Rosario, 27 de marzo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 214/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Melina Agustina, Candela Wanda y Dylan Iván Romero, que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Benigno Cruz, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri, (secretaria). Rosario, 28 de Marzo de 2025.

S/C 538131 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la Cuarta Nominación De Rosario, se notifica lo declarado en autos: FERNANDEZ, MELANI AILEN c/FERNANDEZ, MARCELO RAUL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11396922-5: Rosario, 19 de febrero de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega escrito suelto cargo N° 2104/2024 y se provee: Por renunciado mandato en los términos que expresa. Téngase presente. Intímese a Melani Ailen Fernández para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía (artículo 76 inciso 2° C.P.C.C.). Continúe hasta tanto la representante en su gestión (artículo 46 C.P.C.C.). Agréguese la constancia acompañada. A la regulación de honorarios peticionada: oportunamente. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador procurar entregarle la cédula en propias manos a la requerida. Fdo. Dr. Gustavo Antelo, (Juez); Dra. Natalia Schmidlin, (Secretaria). Rosario, 19/02/2024.

\$ 100 538222 Abr. 24 Abr. 28

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y OTROS c/CORADINI, ALEJANDRO MIGUEL y OTROS s/DAÑOS; Expte. N° 462/2014 - CUIJ N° 21-11680365-5, se ha ordenado: ROSARIO, 09 FEB 2023.

Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Jonatan Andrés Díaz, D.N.I. N° 34.520.751, CUIT/L N° 20-34520751-2, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez; Dr. Christian Bitetti, Secretario. Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 50 538305 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Responsabilidad ExtraContractual N° 5 de Rosario, dentro de los autos GONZALVEZ, MARIA ELENA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11871541-9, se hace saber a los herederos de la actora GONZALVEZ MARIA ELENA, que se ha dictado el siguiente DECRETO: ROSARIO, 09 de Diciembre de 2024. Previo a resolver, hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12 2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Asimismo, no constando en los obrados, ni en el registro informático que los herederos de la actora GONZALEZ, MARIA ELENA, hayan comparecido, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos el presente decreto juntamente con el de fecha 09.10.2024 (traslado de la caducidad). Dra. ARACELI STEFANELLI, SECRETARIA; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ. Y también: ROSARIO, 09 de Octubre de 2024. Venidos los autos el día de la fecha, se provee escrito cargo N° 22588/2024: De la caducidad de instancia interpuesta: córrase traslado a la contraria. Previo informe de Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 27113/2024: Estése al presente decreto. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria, Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. Rosario, 19 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.

\$ 100 538387 Abr. 24 Abr. 28

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Noviembre de 2024 en los autos caratulados: SOSA, MATIAS ARNALDO c/CEREZO, ARACELI ANDREA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11880321-0, que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto Sr. Juez: Informo a V.S. que consultados los registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Mesa de Entradas, ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 28660/2024: Atento haberse omitido proveer escrito cargo N° 6540/2023 y lo solicitado, se provee: No habiendo la demandada CEREZO, ARACELI ANDREA, comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 6540/2023, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Proveyendo escrito cargo N° 30300/2924: Agréguese. Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI. Rosario, 3 de Abril de 2025.

\$ 100 538506 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: TORREN, STEVEN IBRAIN PAYAS/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ Nº 21-11427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARIA ALEJANDRA UNREIN, D.N.I. 26.978.412, la siguiente resolución: Nº 308 - Rosario, 28 de marzo de 2025; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a STEVEN IBRAIN PAYÁ TORREN, D.N.I. 57.782.209, nacido en fecha 7 de mayo de 2019, hijo de José Sixto Torren, D.N.I. 28.525.033 (fallecido) y María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión al RUAGA en forma urgente de los informe actualizado del niño determinando los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el mencionado registro; 3) Cumplimentado lo ordenado en el punto 2 y firme que se encuentre la presente, ofíciase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción del niño antes mencionado conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori, (Jueza); Dra. Bottini, (Secretaria). Rosario, 31 de marzo de 2025.

S/C 538357 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GONZALEZ, CARLOS VICTOR Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-12627474-9, se ha ordenando lo siguiente: ROSARIO, 04 de Octubre de 2024; Atento a lo peticionado, siendo que la planilla liquidatoria practicada mediante cargo Nº 161/24 a fs. 101 no ha sido observada durante el término de ley, se aprueba por la suma de \$ 191.463,86, en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, (Juez). Rosario, de 2025.

\$ 33 538321 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebear, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ Nº 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 81 del CPCyC SF, a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI 25.916.593) la siguiente Resolución: Nº 481 - ROSARIO, 2 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, FALLO: 1) Hago lugar a la demanda instaurada por CASINO DE ROSARIO S.A., CUIT 30-70979529-1, y consecuentemente, condeno a RAMON JAVIER LUQUE, DNI 25.916.593, a abonar la suma que surja de la planilla que deberá practicarse, conforme lo establecido en los considerandos. 2) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 3) A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Klebear (Jueza); Dra. Godoy (Secretaria).

\$ 100 538389 Abr. 24 Abr. 28

El Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LUNA MIRTA C/ICHO HUGO DANIEL s/SUPRESIÓN DE APELLIDO" 21-02982537-5, ha ordenado la siguiente providencia. Rosario, 11 de junio de 2024 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio de la Defensoría Nro. 5 de la ciudad de Rosario, dése a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a Hugo Daniel Icho por el plazo de ley pare que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72. 76 y ss. CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de los solicitado por la actora. Certifíquense las copias acompañadas por secretaria. Atento la existencia de un menor, dese intervención al Celoso, General Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil, Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL un vez por mas durante dos meses. Notifíquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: DR. FABIAN E. D'BELLIZIA, Juez en suplencia: DRA. PATRICIA BEADE, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 6 de Marzo de 2025.

S/C 538347 May. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se hace saber que en los autos caratulados ALLENDE LAIA J. c/VISCARRA, CARLOS A. Y OTS s/COBRO DE PESOS RUB. LABORALES; CUIJ N° 21-02956561-6, sé ha ordenado citar a los demandados Mabel Noris Foriani y Marcela Guadalupe Viscarra y herederos del Sr. Carlos Alberto Viscarra, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Rosario, de 2.025. Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.

\$ 100 538401 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos BENITEZ, MARCELO SEBASTIÁN s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02968269-8, por resolución N° 695 de fecha 16/12/2024, se ha declarado la quiebra indirecta de Marcelo Sebastián Benítez, DNI N° 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077; intimando al fallido y a terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición de la Síndica; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, mediante resolución N° 65 de fecha 31/03/2025, se ha resuelto: 1º) Fijar el día 19 de mayo de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.. 2º) Fijar el día 30 de junio de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 28 de agosto de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Norma Martini, con domicilio en Corrientes

832, Piso 2 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 538364 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA GUEILER -Juez en suplencia-, dentro de las actuaciones Sesma María Alejandra Itatí y Otros c/Hemas Constructora S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-12647443-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 17 de marzo de 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada (HEMAS CONSTRUCTORA S.R.L.) no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior al que quede firme el presente. Notifíquese por cédula al domicilio de la demandada. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dra. Susana Gueiler, Juez en suplencia. Rosario, 28 de Marzo de 2025.

\$ 100 538334 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NAZARCZUK, ANA LUISA c/FRESIA ELADIO ALBERTO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02877621-4, se ha ordenado que, no habiendo comparecido la parte demandada Eladio Alberto Fresia y la heredera María Graciela Ignacia Fasoli, a estar a derecho, se les declare la rebeldía y se ordenó siga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2025.

\$ 100 538307 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª nominación de Rosario, se declara rebelde a Juan Carlos González, dentro de los autos: ROJAS, SANTIAGO TOMAS c/GONZALEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12643663-4, prosiguiéndose el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe el Decreto que lo ordena: ROSARIO, 19 de marzo de 2025 Agréguese. Informando verbalmente la Actuario que el demandado JUAN CARLOS GONZALEZ no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ana Belén Curá; Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 100 538287 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: SCHWEID GRACIELA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 1340/2004 CUIJ 21-01550452-5, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 03 de diciembre de 2024. Emplácese por edictos a los herederos del Sr. TEODORO SOSNA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante); Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Teodoro Sosna para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 100 538159 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE LAPRIDA N° 1612/14/16 c/NAGERA, NORMA NELIDA y Otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944666-8, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a la demandada, Andrea Verónica Schwieters, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho en este proceso bajo apercibimiento de rebeldía y continuar el trámite sin su representación, publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 100 538219 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: TARTAGLINI, LUIS NAZARENO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01565716-9, Expte. N° 575/1982, se ha ordenado notificar por edictos el planteo de prescripción interpuesto en relación a los honorarios regulados al Dr. Marcelo Rossello por auto N° 2275 del año 1982. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 538218 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL; CUIJ 21-13941672-1 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la

designación de Notificador ad hoc si hubicra/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a eircuitoje2prorossec1justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, modifí, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoje2prorossec1justiciasantafe.gov.ar. Rosario, 21 de Marzo de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 538210 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 2ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados LAREDO, MARCIA BEATRIZ Y OTRO c/JOSE VITALE E HIJO SOCIEDAD COLECTIVA Y PISTONE, VICENTE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02899370-3, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 17 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos y por cédula en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Juez; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario y ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Ampliando el decreto que antecede, aclárese que la declaración de rebeldía es en relación a la Sra. Sandra Cristina Pistone y de los herederos del Sr. José Silvestre Vitale. Habiendo sido sorteado Defensor de Oficio la Dra. Valeria Maffei, désignasela en tal carácter. Comparezca por SISFE a fin de aceptar el cargo en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Juez; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario. Rosario, 27 de Marzo de 2025.

\$ 100 538237 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GALARZA, MARIA c/AGUILAR ALEXANDER FACUNDO Y OT s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. Nº 21-12643260-4), se hace saber al demandado ALEXANDER FACUNDO AGUILAR que se lo declara conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 18 de Febrero de 2025: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que el demandado Alexander Facundo Aguilar no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner, (Secretaria).

\$ 100 538231 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: SIGALOTTI, MALVINA R. Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. 675/90 - CUIJ 21-01531904-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 28 de diciembre de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo Nº 21.750/2022: Por presentados, domiciliados, por derecho propio y con patrocinio letrado, déseles la participación que por derecho corresponda, téngase presente lo manifestado. Por notificados. Advirtiendo en éste estado el fallecimiento del heredero, FRANCISCO RAMON MARTINELLI, emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO RAMON MARTINELLI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 538235 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario y en autos caratulados PRONZATO MARIO RAUL AMADOR c/BORZATTO ROBERTO y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01324731-2, Expte. Nº 564/2014, se notifica que se ha declarado la rebeldía de José Rodolfo Borzatto, Julio Víctor Borzatto, Roberto Alfredo Borzatto, José Borzatto, Ernesto Matarazzo y sus herederos Ema Cosimi, Emilia Irene Borzatto, Olga Aida Fabbri, Rodolfo J. Borzatto, Estela María Dianda, Martín Hernán Borzatto, Romina Paola Borzatto, Lucía Raquel Borzatto, Cesaria Lopergolo, Carlos Alberto Borzatto, Nélide Mabel Borzatto, María Susana Borzatto, Elsa Pellegrini, Emma Teresa Borzatto, Juan José Borzatto, Rita Susana Muñoz y Cristian Carlos Borzatto. Rosario, 19 de febrero de 2025. Informando verbalmente el Actuario en este acto que José Rodolfo Borzatto, Julio Víctor Borzatto, Roberto Alfredo Borzatto, José Borzatto, Ernesto Matarazzo y sus herederos Ema Cosimi, Emilia Irene Borzatto, Olga Aida Fabbri, Rodolfo J. Borzatto, Estela María Dianda, Martín Hernán Borzatto, Romina Paola Borzatto, Lucía Raquel Borzatto, Cesaria Lopergolo, Carlos Alberto Borzatto, Nélide Mabel Borzatto, María Susana Borzatto, Elsa Pellegrini, Emma Teresa Borzatto, Juan José Borzatto, Rita Susana Muñoz y Cristian Carlos Borzatto no han

comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez en suplencia), Dra. María José Casas, (Secretaria).

\$ 100 538230 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FEDERICO SANTIAGO c/MUÑOZ, MARCIANO Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. Nº 21-12643773-8), se hace saber Estando acreditado el fallecimiento de Marciano Muñoz, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia Ragonese, (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner, secretaria.

\$ 100 538226 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. Nº 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI Nº 27.693.076), los que se publicarán por tres veces, a los efectos de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda dentro de autos. Se transcribe a continuación los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre el automotor dominio HQE 616, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 1.105.000 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva, (Juez en suplencia). ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza en suplencia). ROSARIO, 09 de Octubre de 2024. Advirtiéndole que el domicilio informado por el RENAPER (fs. 38 vta.) no coincide con el domicilio denunciado en el escrito inicial, notifíquese haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la numeración domiciliaria se corresponde con una vivienda única o, en su defecto, se encuentra subdividida en varios departamentos o unidades habitacionales diferenciadas entre si. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria). ROSARIO, 09 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por el oficial notificador en informe de cédula glosada a fs. 56 y demás constancias de autos, y a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado MARQUEZ, ARNALDO RUBEN por edictos (Arts 73 del CPCC). Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, secretaria. Rosario, 24 de Febrero de 2025.

S/C 538249 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados JEANDREVIN, ANA MARIA Y OTROS c/JEANDREVIN, ARMANDO DANTE s/JUICIOS SUMARIOS, ha dispuesto citar por edictos a los herederos del Sr. NORBERTO AMARO SIMON DNI N° 8.444.838, para que en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal por el término de tres días. Expte. N° 795/2022, CUIJ 21-02963164-3. Rosario. Dra. Almará, Secretaria.

\$ 100 538225 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica a la demandada VERONICA RAQUEL GOMEZ (en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Menta) (DNI 33.678.629), las resoluciones dictadas en autos SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13929470-7: N° 2231; Rosario, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguido por SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13929470-7, que se tramita por ante este Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario, por el cobro de la suma de dólares mil (U\$S 1.000), sus intereses y costas provenientes de hechos expuestos en la demanda. Manifiesta la actora en su escrito de demanda que la deuda proviene de un pagaré con cláusula sin protesto, el cual no fue abonado por los demandados a la fecha de su vencimiento. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede conforme decreto-ley 5965/63. Que la ejecutada ha sido debidamente citada de remate y según informa verbalmente el Actuario, no ha opuesto excepción alguna, por lo que corresponde se hagan efectivos los apercibimientos de ley. No obstante, cabe señalar que si bien no se opusieron excepciones, el juez debe comprobar la presencia de todos los requisitos del título ejecutivo, examinando minuciosamente los instrumentos con que se deduce la acción. Que en los presentes la actora manifiesta que la acreencia proviene del libramiento que realizara el señor Sebastián Daniel Gómez como deudor con el aval de la señora Elsa Fuscaldó y la señora Verónica Gómez en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Menta, en forma conjunta y solidaria a la orden de la actora en fecha 01/12/2022 del pagaré sin protesto con fecha de vencimiento el día 02/09/2023, por la suma de dólares estadounidenses UN MIL (u\$S 1.000) pagadero en el domicilio de J. Cepeda 5320 de Rosario. Que no obstante, conforme surge del pagaré glosado a fs. 1 vta., cuyo original se encuentra reservado en Secretaria, se consignan dos fechas distintas de vencimiento. En efecto, nos encontramos frente a un pagaré en formulario pro-impreso en el que el librador dispone de dos blancos en los cuales consignar la fecha de vencimiento: el consignado en el margen superior derecho el cual reza: vence el 02 de octubre de 2023, y el cuerpo del título que estipula: El día 02/09/2023 pagaré ... Como puede observarse existe una diferencia entre el mes indicado en números y en letras en el pagaré presentado a ejecución, ya que el mes 9 consignado en números en el cuerpo del pagaré corresponde a setiembre y no a octubre como figura en letras en el margen superior derecho. Considero que en este caso, tratándose de un error de forma menor debe prevalecer la interpretación mas coherente con el propósito del documento resultando que el texto en letras es menos propenso a errores y refleja la intención del emisor. Ello además como derivación interpretativa que guía el art. 6 del mismo Decreto ley 5965/63 por el que en caso de diferencia entre lo consignado en cifras y letras, debe estarse a esta última. Atento que el título

que se ejecuta en los presentes no fija un índice o porcentaje en concepto de tasa de interés y las facultades conferidas a la suscripta por el art. 768 inc. e) y 771 del Código Civil y Comercial a la suma condenada a pagar deberá adicionársele una tasa de interés del 8% anual desde la fecha de vencimiento (02 de octubre de 2023) y hasta su efectivo pago, con más las costas del proceso (art. 251 CPCC). Por lo expuesto y conforme lo establecen los arts. 442, 474 siguientes y concordantes del CPCC; FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL; FUSCALDO, ELISA y GOMEZ, VERÓNICA RAQUEL (EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MENTA) hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por U\$S 1.000 con más los intereses desde el vencimiento (02 de octubre de 2023) y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). Difiérase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Eje. Civil de Circuito 1ª Nom - Rosario. N° 2459; Rosario, 03 de diciembre de 2024. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIÁN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929470-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1ª Nominación de Rosario, puestos a despacho a fin de resolver los recursos de aclaratoria y apelación en subsidio interpuesto por el apoderado de la parte actora a fs. 52 contra la sentencia N° 2231 de fecha 12 de noviembre de 2024 (fs. 50/51), constancias obrantes y normas pertinentes. Y CONSIDERANDO: Que la parte actora solicita se aclare la sentencia puesta en crisis atento que condena al pago de una suma en dólares sin determinar la conversión en pesos al tipo de dólar que corresponda hacerlo a la fecha de la sentencia y/o pago, teniendo en cuenta que existe restricción cambiaría y que los únicos dólares disponibles en el mercado son el MEP y/o libre y/o ble, lo que es una omisión del decisorio que impedirá ejecutar en la práctica lo condenado. Que el art. 248, CPCC, dispone que el Tribunal (...) podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión siempre que se lo solicite dentro de tres días de la notificación respectiva. Es decir, la finalidad de la aclaratoria es lograr que el juez corrija un error material, precise los términos de su pronunciamiento o subsane una omisión, y está estrictamente limitada por la enumeración contenida en el citado dispositivo normativo. Ahora, de una lectura del decisorio recaído en autos surge que no existe error ni omisión en el fallo impugnado. En efecto, el título que se ejecuta (pagaré) está expresado en dólares estadounidenses y así se condenó en la sentencia recurrida en virtud del principio de congruencia. La determinación del tipo de cambio es materia exclusiva de la etapa de liquidación de sentencia. Por lo tanto, el planteo efectuado por el recurrente deberá ser valorado en la liquidación respectiva que en su hora se practique en autos. En consecuencia, no se evidencia que exista ninguna omisión o concepto oscuro en el decisorio que autorice la procedencia del recurso de aclaratoria articulado (arg. art. 248, CPCC), sellando la suerte adversa de la impugnación bajo examen. Por lo expuesto precedentemente, RESUELVO: I) No hacer lugar a la aclaratoria deducida por el apoderado de la parte actora contra la sentencia N° 2231 de fecha 12 de noviembre de 2024 (fs. 50/51) por los motivos expuestos en los Considerandos. II) Conceder el recurso de apelación y conjunta nulidad subsidiariamente interpuesto en relación y con efecto suspensivo. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria. ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024. Agréguese el sellado acompañado. Líbrese el despacho solicitado. Téngase presente el desistimiento efectuado respecto del recurso interpuesto. Notifíquese por cédula. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 200 538203 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 2ª Nom., Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Chena, (Secretario); dentro de los autos caratulados: MANZANAS, JOSE DANIEL

c/CARRIZO DE RIZZO, FAUSTINA DONATILA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-12649270-4, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho al demandado y/o propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga, Jueza; Dr. Javier Chena, Secretario; DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: un lote de terreno ubicado en calle Río Salado S/N, en la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe e inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° Tomo 400, folio 74, N° 100570 de fecha 07/12/1978 de la sección 02, manzana 0001, parcela 00002, empadronado en el S.C.I.T bajo la partida de Impuesto Inmobiliario N° 162500-348715/0278-3.; Departamento Rosario, y cuya titularidad registral consta a nombre de Sres. Faustina Donatila Carrizo de Rizzo y Sr. Mario Rizzo. Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 538204 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma se ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediante la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02937649-9. Fdo. Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria subrogante. Rosarios, Febrero de 2025.

\$ 100 538213 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe y en autos: SANTOS, CARLOS ALBERTO c/ZURBRIGGEN, CANDELA y Otros s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-01367764-3, se ha ordenado notificar a los herederos y/o legatarios del Sr. Alberto Santos el siguiente decreto; ROSARIO, 23/04/24. Conforme lo ordenado por el Superior en el Acuerdo N° 102 de la Sala I de fecha 26/04/2023, cítese y emplácese a estar a derecho por el término de ley a Daniel Julio Santos y a los herederos y/o legatarios de Alberto Santos. Notifíquese por cédula conjuntamente con el proveído del 31/07/2015. Asimismo, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos del señor Alberto Santos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 26 de Marzo de 2025.

\$ 100 538173 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr.

Sergio W. Verdura, en suplencia, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini, en suplencia, se hace saber que en los autos: ALBINO, ANA CLAUDIA y Otros c/ATAYDES, JOSÉ s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-23195447-0, se cita al Sr. Ataydes José, y/o a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación de edictos. El inmueble se encuentra ubicado en la calle La Argentina N° 496, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, empadronado con las partidas de impuesto inmobiliario nros. 13 02 00 175947/0001-0, 13 02 00 175947/0002-9 y 13 02 00 175947/0003-8, inscripto al T° 5, F° 80, N° 13421, año 1904, a nombre de José Ataydes, con una superficie de 2.088,08 m2. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Fdo.: Las Rosas, 14 de Marzo de 2025.

\$ 135 538176 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Higinio Alberto Báez, D.N.I. 08.284.441, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAEZ HIGINIO ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ N° 21-02941907-5. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 8 de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAINIERI ARNOLDO ENZO (LE 5.974.761), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MAINIERI, ARNOLDO ENZO s/Sucesorio; 21-02875326-5. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALVAN NILDA, DNI 13.093.977, último domicilio Juan José Paso N° 6660 de la ciudad de Rosario, hija de VICTORIO ANTONIO GALVAN y MARIA FELISA BARRETO, nacida en Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 6 de Junio de 1959 y fallecida en Rosario el 20 de Enero de 2025, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: GALVAN, NILDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" CUIJ 21-02991575-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELISABET AIDA SCIARRATTA D.N.I. 5.819.426, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCIARRATTA, ELISABET AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02992031-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA ZILLI (DNI 10.450.708), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZILLI, MARIA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ 21-02992313-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 • Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIDA BEATRIZ OTERO D.N.I. 3.897.616 y HECTOR CALVETTI D.N.I. 5.999.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: *CALVETTI, HECTOR Y OT.ROSS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992298-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA MARTINA DELLA LONGA (L.E. 5.534.890) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLA LONGA, ANGELA MARTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02992541-8Fdo. (Prosecretaría)

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante CERCHIARA, MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. 28.578.726 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERCHIARA, MARIA DE LOS ANGELES S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21029924039 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LABRIOLA ELDA DORA (D.N.I. 2.274.243), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LABRIOLA ELDA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ 21-02985766-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDITH GLADYS LEIVA, D.N.I.3.958.174, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEIVA EDITH GLADYS/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02992472-1 de trámite

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALDERETE, MARTA ESTHER, D.N.I. 4.104.669, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALDERETE, MARTA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02990356-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUINTEROS, ESTHER RAMONA (D.N.I. 2.448.392), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, ESTHER RAMONA S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02991678-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIOVANNINI, MARCELO DANIEL D.N.I. 18.437.054 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOVANNINI, MARCELO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 21-02992630-9" Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RASDER, FREDI RAUL, DNI 10.069.226, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RASDER, FREDI RAUL S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 02992336-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA RIVABELLA D.N.I. 5.541.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVABELLA, ANGELA S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ N°21-02990921-8) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil Y Comercial N° 2 de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ MARTA SUSANA, DNI 6.246.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " GUTIERREZ MARTA SUSANA / DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02992216-8). Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante JORGE RAUL ESTEVEZ (DNI 5.984.871), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTEVEZ, JORGE RAUL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02992416-0. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HECTOR RENZ, D.N.I. 11.004.715 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RENTZ, RAUL HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991126-3).

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA ANITA SEMINARA (D.N.I. 2.372.396), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SEMINARA, LUCIA ANITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980629-9).

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 11.666.951 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUAREZ, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991106-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del juez de la juez en lo Civil y Comercial se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTELLO ABEL APOLO D.N.I 06.002.005 para que los acreditan dentro de los 30 días. CASTELLO ABEL APOLO S /SUCESION; CUIJ 2102990216-7 que tramitan en el Registro de procesos sucesorios

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIROVI, NORMA ISABEL, D.N.I. 3.243.474 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIROVI, NORMA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989676-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA FATIMA MOJAHAMED DIB FASJA (DNI 3.961.237), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: " MOJAHAMED DIB FASJA ELDA FATIMA S/ SUCESION TESTAMENTARIA " (CUIJ 21-02992361-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Solano Enriquez D.N.I. 5.744.818 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ENRIQUEZ, FRANCISCO SOLANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02985716-1" Fdo. Juez en Suplencia. Rosario.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUAREZ ALEJANDRO ADRIAN (D.N.I. 23.784.132) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, ALEJANDRO ADRIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991153-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEODORO HILARIO MIGUEL BEVILAQUA DNI 3.741.797 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BEVILACQUA, TEODORO HILARIO MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991886-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA MARIA GAGLIARDO, (D.N.I. 5.502.125), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " GAGLIARDO, NILDA MARIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991145-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 ° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLORDO, ROSA ANTONIA, D.N.I. N ° 17.324.398, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLORDO, ROSA ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-02991157-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ALBERTO NAZARIO D.N.I.6.033.357 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NAZARIO RODOLFO ALBERTO S/SUCESORIO - CUIJ: 21-02991667-2 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.-\$ 45 Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINI, DOMINGA ANA, D.N.I. N°5.567.104 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINI, DOMINGA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ N°21-02991398-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr.

Marcelo Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA MABEL AZZONI (D.N.I. N° 4.470.645) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZZONI, MARTA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21029910607) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ JULIO DNI 3.741.895 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ JULIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991545-5) . Fdo. Ma. Silvia Beduino Jueza.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE JOSÉ DEMONTE (D.N.I. 05.987.496), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEMONTE, DANTE JOSÉ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0299197-4). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITURRE GRACIELA MARIA (D.N.I N° 4.498.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ITURRE, GRACIELA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02991725-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAXIMA LIMA, DNI N° 1.044.618, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIMA, MAXIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991516) Fdo. Fernando A. Mecoli (Juez).

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO JOSE CAPPIELLO nro. 26.355.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados:" CAPPIELLO LEANDRO JOSE S/SUCESORIO"- CUIJ 21-02991765-2 de tramita por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. PROSECRETARIA

\$ 45 Abr. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, dentro de los autos HABIBI PABLO ABEL Y PRGOMET MARIANA c/ZAPATA EMILIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26418188-4; se hace saber lo siguiente: Firmat, 26/08/2024: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados Sres Víctor Faustino Gaitan Zapata, Lidia Angela Gaitan Zapata, Narcisa Estefania Gaitan Zapata, Catalina Gaitan Zapata, María Andrea Gaitan Zapata, Emilia Nieve Gaitan Zapata, Bernardino Salvador Gaitan Zapata, Esteban Ismael Gaitan Zapata, Emilia Zapata, Pedro Elíseo Gaitan Zapata, Pedro Gaitan y Elisa Gaitan, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 23/10/2024 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto; Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el tablero del Tribunales. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 300 538172 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (secretario subrogante), dentro de los autos caratulados RAICON S.A. s/QUIEBRA; (Expte. N° 947/08 CUIJ 21-26398623-4), se hace saber que: En fecha 21/03/25, se ha presentado la adecuación al informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ) y puestc el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. FEDERICO SOLSONA, (secretario subrogante); Dra. LAURA BARCO, (Juez). Firmat, 28 de Marzo de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 100 538135 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante Lidia Rosalía Di Tullio, DNI 4.577.055, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 13 de diciembre del año 2015, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: DI TULLIO, LIDIA ROSALIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26423927-0, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, en los autos caratulados: BARRERA, ROSA MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425411-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Barrera, Rosa María, para que comparezcan a hacer derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat, Abril de 2025. Dr. FEDERICO J. SOLSONA, Secretario.

\$ 45 Abr. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMALIA ANTONIA FAVARO, DNI N° 1.526.808 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FAVARO AMALIA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865314-6). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 445 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO BELLONI, L.E. N° 2.297.892 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BELLONI PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865537-8 (Expte. N°79/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NAIDE MARGARITA DEZZOTTI, DNI N° F0.583.255 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DEZZOTTI NEIDE MARGARITA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25865270-0. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. MIRTA ISABEL FEDELE, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimiento de rebeldía. Autos: FEDELE MIRTA ISABEL c/BERTOLIN JAVIER ENZO s/NULIDAD; CUIJ 21-26032534-2. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO).

\$ 33 538130 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARAÑÁ LTDA. s/Concurso Preventivo (CUIJ N°

21-25958445-8), se ha dictado la siguiente resolución del 14/02/2025 N° 70 Protocolo 2025, de los que RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer saber la Conclusión del Concurso Preventivo de la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARAÑÁ LTDA. (COOPERAÑA) por cumplimiento del Acuerdo Preventivo Homologado. 2) Ordenar la publicación de edictos a cargo de la concursada por el término de un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario / diario digital de amplia circulación en la ciudad de Carcarañá. 3) Hacer saber a la concursada que conforme lo dispuesto en el art. 59, última parte de la L.C.Q., no podrá presentar nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de esta resolución que declara el cumplimiento del acuerdo preventivo, ni convertir la declaración de quiebra en concurso preventivo. (...) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. CAROLINA LUCIA KAÜFPELER, (Secretaria); Dra. JULIETA GENTILE, (Jueza).

\$ 75 538466 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUSTOS, MIRTA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034025-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIRTA MERCEDES BUSTOS (DNI N° 5.625.178), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIABRANDO, NOEMI INES s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034080-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI INES CHIABRANDO (DNI N° 11.319.706), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUSTOS, MIRTA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034025-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIRTA MERCEDES BUSTOS (DNI N° 3.625.178), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados "IADANZA ELISABET ROSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033516-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA IADANZA ELISABET ROSANA (DNI N° 17.913.694), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en El Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANTONIASI ELSA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ N° 21-26034071-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIASI ELSA ALICIA DNI N° 4.374.296, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MORAN RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033827-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO MORAN (DNI N° 7.709.346), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Abr. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COTICA ALICIA MARGARITA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034003-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARGARITA ROSA COTICA (DNI N° 13.919.949), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Abr. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sr. NICOLÁS EMANUEL RIOS, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 514. San Lorenzo, 10/04/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 07/2025 del 13 de marzo de 2025, tal lo expuesto y declarar a A.N. e I.I.M.R., en situación de adoptabilidad. Líbrese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). SAN LORENZO, 11/04/25. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. ROSA NOEMI MANSILLA y NICOLÁS EMANUEL RIOS, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 514 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de A.N. e I.I.M.R. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -en lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30/04/25 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 538896 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito

Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROSA NOEMI MANSILLA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 514. San Lorenzo, 10/04/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 07/2025 del 13 de marzo de 2025, tal lo expuesto y declarar a A.N. e I.I.M.R., en situación de adoptabilidad. Líbrese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). SAN LORENZO, 11/04/25. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. ROSA NOEMI MANSILLA y NICOLAS EMANUEL RIOS, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 514 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de A.N. e I.I.M.R. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr. lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30/04/25 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 538898 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL (Juez), Secretaria de la autorizante Dra. JIMENA MUÑOZ, dentro de los autos caratulados: ROLDAN LEONARDO ANDRES y otros c/IBARRA MARCOS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-23395311-0; se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: SAN LORENZO 14 de Marzo de 2025; Venidos los autos a la fecha, proveyendo escrito cargo N° 730/2025: a lo petitionado al punto 1), agréguese constancias acompañadas. A lo petitionado al punto 2), en los términos intitulados por el art. 20 del CPCCSF, como medida para mejor proveer, dispongo: en función de las constancias de autos, y en corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de eventuales herederos del Sr. Marcos Ibarra titular registral del inmueble objeto de los presentes (lotes H,I,J,K Manzana 16) inscripto en el Registro General bajo el Tomo 8 Folio 2v N° 126 Departamento Luis Palacios; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación tres veces-vencimiento cinco días después de la última publicación) se tendrán en la hipótesis por válidas las actuaciones procesales de autos y se procederá a dictar Sentencia sin más trámite. Suspéndanse los términos del dictado de resolución hasta que lo ordenado fuere cumplimentado (art. 106 CPCCSF). Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, (Secretaria); Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres (3) días. San Lorenzo, 31 de Marzo de 2025.

\$ 100 538501 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE J. s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967, CUIJ N° 21-27878346-1, se notifica deforma gratuita al Sr. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 272 - SAN LORENZO, 10/03/2024. Y VISTOS:...; DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional de San Lorenzo, mediante la Disposición N° 47/2023 del 18 de setiembre de 2022. 2) Designar a la Sra. Rocío Mariel Martínez tutora de J. M. A., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI N° 34.483.208 y Cristián Suarez, DNI N° 39.753.274. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez T° — F° — N° 401 San Lorenzo, 27/03/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 272 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es J. M. A. en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; San Lorenzo, 31/03/2025. Cítese a los progenitores Sres. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274 y PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 272 de fecha 10 de marzo de 2025 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de J M A- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -en lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30 de abril a las 9.00 hs.. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. San Lorenzo, 1 de Abril de 2025.

S/C 538391 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE J. s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ N° 21-27878346-1, se notifica deforma gratuita a la Sra. PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 272 - SAN LORENZO, 10/03/2024. Y VISTOS:...; DE LOS QUE RESULTAS... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional de San Lorenzo, mediante la Disposición N° 47/2023 del 18 de setiembre de 2022. 2) Designar a la Sra. Rocío Mariel Martínez tutora de J. M. A., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI N° 34.483.208 y Cristián Suárez, DNI N° 39.753.274. Notifíquese ala Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; T° F° N° 401 San Lorenzo, 27/03/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 272 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es J. M. A. en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; San Lorenzo, 31/03/2025. Cítese a los progenitores Sres. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274 y PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de

aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 272 de fecha 10 de marzo de 2025 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de J M A- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30 de abril a las 9.00 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 538392 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria del Autorizante Dra. STELLA MARIS BERTUNE, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GUTIERREZ, BRIAN GUILLERMO s/Juicios Ejecutivos; 21-25444879-3, SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a la parte demandada atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 538322 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres días. SAN LORENZO, 24 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado, a mérito del poder invocado que deberá acompañar en el plazo máximo de 30 días, bajo apercibimientos de lo normado por el art. 42 cpccsf. Por iniciada la presente DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS, a la que se le imprimirá trámite Ordinario. Otorguésele la participación legal que por derechos le corresponda. Cítese y emplácese al demandado y a la citada en garantía a comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula, debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2025. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese por edictos conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. Maria Luz Gamst, (secretaria); Dr. Marcos Andino, (juez); Expte. HOLUB GERMAN DARIO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25443105-9.

\$ 52,50 538192 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la

causante Sra. FLORES MIGUEL ANGEL, titular del DNI Nº 21.735.117 y a todo el que tenga un interés legítimo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: FLORES MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-25446533-7, radicados en este Tribunal. A tal efecto se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de 2025.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nomin. de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Albina Rojas, D.N.I. número F6.098.825 fallecida el 14 de marzo de 2017, último domicilio en calle Martín Fierro 340 de Maciel, provincia de Santa Fe: por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ROJAS ELVIRA ALBINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25446435-7.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR RODOLFO AIMONETTO, LE DNI 2.449.421 Y D'ALESSANDRO AMALIA Nº 6.008.462, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados AIMONETTO VICTOR RODOLFO Y OTRO /Sucesorio; CUIJ Nº 21-25443974-3, que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. GAMST, (Secretaria). San Lorenzo, de 2025.

\$ 45 Abr. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de 1ra instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, notifica a los Sres. Sr. ROBERTO GAUNA DNI 13.231.610 y ROSA MERCEDES TORREZ DNI 6.377.916 de los siguientes proveídos dictados en autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE C/ GAUNA ROBERTO S/ ALIMENTOS 21-27881444-8, que se transcriben a continuación: 1.-SAN LORENZO, 24 de Octubre de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: autos a despacho. Hecho, vista a la Asesora de Menores. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentarse en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. FIRMAN: Dra. . Muchiutti, Secretaria Sr. Escola Juez.2.- San Lorenzo, 28/10/2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 2622 Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de

acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr ROBERTO FABIAN GAUNA, DNI 29.232.699 de su empleador, el 125% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones(30%), adicionando la asignación familiar, obra social , además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y/o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a los abuelos Sres Roberto Fabian Gauna, DNI 13.231.107 y Rosa Mercedes Gonzalez, DNI 6.377.916 , a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. A los fines de la retención de la cuota alimentaria a cargo de ANSES, la misma deberá efectivizarse unicamente sobre el 30% de los haberes que perciba la demandada. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto de la cuota alimentaria. A tal efecto, ofíciase, con transcripción del art 4 de la ley 11945 y art 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrase vista a la Asesora de Menores . firman: Dr. Marcelo E. Escola Juez 3.- SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese las cédulas judiciales. Acredite que los abuelos paternos residan en el domicilio consignado conforme los recaudos ordenados en autos. Por denunciado incumplimiento de los alimentos en los términos que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. Requírase al obligado su regularización dentro del término de dos días. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Art. 4° de la Ley 11.945: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos" . "Art 551 CCCN: Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor". Notifíquese con copia del escrito correspondiente. Firman: Abog. Mónica Muchiutti secretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 4.- SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2025 Téngase presente. Notifíquese por edictos como solicita.- Firman: Abog. Mónica Muchiutti secretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 5.- SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025 Agréguese. Notifíquese por edictos como solicita y en los estrados del Tribunal. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria Dr. Marcelo E. Escola Juez.

\$ 300 538584 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fé, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER DANIEL FARIAS, DNI 28.526.953 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos caratula dos " FARIAS WALTER DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25445883-7 . FDO SECRETARIA

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: ARGENBEAN S.R.L. c/LAYA S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25657339-0 Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 2ª Nom. N° Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos Argenbean S.R.L. c/Laya S.A. s/pedido de quiebra; CUIJ 21-25657339-0, de los que resulta que: Mediante escrito cargo N° 633 de fecha 10/02/2022 se presenta por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Balestrini, el Sr. Matías Piacenza socio gerente de Argenbean S.R.L. y peticiona la quiebra de Laya S.A., invocando razones de hecho y de derecho expuestas en su escrito de presentación. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrojadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica privada y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2º LCQ). RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la firma LAYA S.A., CUIT 30-71546965-7, con domicilio social en La Rioja N° 451 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la inhibición general de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la Sindicatura, se designarán las fechas tope para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los Informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 y 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Proceda oportunamente a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.). 7) Disponer interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Comuna de Peyrano. 10) Prohíbese a los administradores, informados que sean por la Sindicatura, a ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, la Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 12) Haga publicar la Actuarial los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el BOLETÍN OFICIAL sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. 12) Intimar a los administradores de la sociedad fallida

para que dentro de las 48 hs. Constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri (Secretario); Dra. Griselda N. Ferrari (Juez). PUBLÍQUESE SIN CARGO - LEY 24.522. Secretaría, 1 de Abril de 2025.

S/C 538271 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de esta ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaria de la Dra. Mariela Puigrredon, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados TORRES NORMA PATRICIA c/ NAVAS JOSE LUIS y Otros s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-27295651-8, intimar a los herederos de Norma Patricia Torres, a fin de que dentro del término de 10 días manifiesten si tienen interés en la prosecución de la causa, y efectúen petición idónea que corresponda al estado de autos, compareciendo en debida forma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad (Art. 37 CPL.). Fdo. Dra. MARIELA PUIGRREDON, Secretaria. Villa Constitución, 18 de Marzo de 2025.

\$ 200 538341 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA SONIA MANSILLA (D.N.I. 861.620), por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: "MANSILLA ELSA SONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25660175-0). Fdo.: DR. DARÍO MALGERI (Secretario)

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teodoro Roberto Laporte (DNI 6.032.604) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPORTE, TEODORO ROBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980289-8). Fdo. DR. DARÍO MALGERI. Secretario"

\$ 45 Abr. 24

El Sra. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don RICARDO ANTONIO BRACALENTI, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO(SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 24 de Abril de 2025.- " BRACALENTI RICARDO

ANTONIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25660132-7

\$ 45 Abr. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gomez Miguel Angel para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gomez Miguel Angel s/sucesión, "Expte. CUIJ N.º 21-26474388-2. Melincue, 24/04/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Adrian David MONTIEL (DNI Nº 22.938.986) por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "MONTIEL ADRIAN DAVID S/ SUCESION" (CUIJ. Nº 21-26474248-7).- Melincué, de Febrero de 2025.-

\$ 45 Abr. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8, se ha ordenado CITAR por edictos a: ROQUE; ROSA; PABLO; DOMINGO; ANTONIA; MARIA; AMALIA ANGELICA; TEODELINA; Y MERCEDES GIAMPIETRO Y LITIGANTE en carácter de HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE ANA LITIGANTE DE GIANPIETRO. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 25 de Febrero de 2.025. Proveyendo cargo N° 1326/2025: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría; Dr. A. Walter Bournot. MARZO 2025. (AUTOS: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8). Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2025. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.

\$ 165 538158 Abr. 24 Abr. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL VICTORIO GUARDATI, DNI 6.137.919, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: GUARDATI, ANGEL VICTORIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623504-7 (DIGITAL). Venado Tuerto, 22 de Abril de 2025. Dra. Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Elisabet Chavaño DNI 18.249.803 fallecida el 07 de febrero de 2023, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: Chavaño Elisabet s/Sucesión; CUIJ 21-24622871-7. Venado Tuerto, Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr..

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Olmedo, en autos ORIGLIA LORENZA AGUSTIN y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-24620455-9, DNI 2963476, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Lorenzo Agustín Origlia, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Ma. Laura Olmedo,

Secretaría Subr.. Venado Tuerto, 22 de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN, Distrito Judicial N° 3, de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE SOSA, D.N.I. N°11.268.059, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica á sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Autos: "SOSA, JOSE S/ SUCESORIO" cuij 21-24623025-8.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION, Distrito Judicial N° 3, de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE SOSA, D.N.I. N°11.268.059, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica á sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Autos: "SOSA, JOSE S/ SUCESORIO" cuij 21-24623025-8.- VENADO TUERTO, de 2025.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera PANIAGUA FORTUNATO, DNI NRO. 7.459.885, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, ello por estar así ordenado en los autos Venado Tuerto, ABRIL DEL 2025.-.-

\$ 45 Abr. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pablo Pedraza, DNI M 6.120.067 y doña Ferreyra, Alicia Norma, DNI F 4.103.384, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez - Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: Pedraza, Pablo y Otros s/ Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-24623653-1).

\$ 45 Abr. 24